



**MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON
PROVEEDOR LUZ MARGARITA PUGA
MOYA**

**ALGARROBO,
DECRETO N°**

05 FEB 2020

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL**

VISTOS:

0273

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 6629 de fecha 06.12.2016, Asume cargo de Alcalde Titular de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
3. Acuerdo N° 161 de sesión Extraordinaria N° 08 de fecha 28.11.2019, donde el I. H. Concejo Municipal, Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2020.
4. D.A N° 2666 de fecha 02.12.2019, Aprueba Acuerdo N°161, adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
5. D.A N° 2732 de fecha 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2020.
6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos e Suministro y Prestación de Servicios Art 10 N°7 letra J
7. Certificado de Disponibilidad N° 73 de fecha 04.02.2020 , emitido por la Directora de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO

- Que por medio de Solicitud de Pedido N° 22614 de fecha 03.02.2020, emitida por el Departamento de Aseo y Ornato de I. Municipalidad de Algarrobo, en la cual requiere la adquisición de materiales de ferretería para construcción de Lomos de Toro en Sector Calle Tranque Viejo.
- Que el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero y recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, esta no supera las 100 unidades tributarias mensuales, en consecuencia a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, DS N° 250 artículo 10 N° 7 letra J.
- Que el informe sobre gastos asociados al incurrir en Licitación Pública, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, siendo que el valor a licitar representa un 218,81% del monto a contratar, lo que se considera desproporcionado y realizar un proceso de Licitación Pública resultaría inútil, dilatorio y contrario al principio de eficiencia que rige los Actos del Estado.

DECRETO:

1. Contrátese de manera directa al proveedor Luz Margarita Puga Moya Rut N° 11.359.510-8, con domicilio en Luz Divina Sitio 11 Comuna de Algarrobo, para que este provea de la adquisición de materiales de ferretería para construcción de Lomos de Toro en el sector de Tranque Viejo.
2. La I. Municipalidad de Algarrobo pagará la suma de \$ 492.820.- (Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Ochocientos Veinte Pesos) impuesto incluido.
3. Impútese el presente Gasto a la cuenta Presupuestaria N° 215-22-04-010 " Materiales para Mantenimiento y Reparación de Inmuebles correspondiente al Presupuesto Municipal año 2020."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



**PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL**



**JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE**

JLYM/PFMM/UC/TVC/mvbp

DISTRIBUCION:

- Unidad de Adquisiciones
- Unidad de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo

- (1)
- (1)
- (1)
- (2)

**I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL**

FECHA RECEPCIÓN: **10 FEB 2020**

FECHA SALIDA: **11 FEB 2020**

OBSERVACIÓN N°

